



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
Secretaría Municipal

ACTA ORDINARIA N° 51
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS
PERIODO 2021 – 2024

En la comuna de Los Lagos, a diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 09:45 horas de forma presencial en el salón auditorium, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 51 del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos.

Preside la Sesión el Alcalde Sr. Aldo Retamal Arriagada, actúa como **Ministro de fe la Secretaría Municipal (S) Sra. Veruska Ivanoff Ruiz** en presencia de los siguientes concejales:

Sr. Javier Santibáñez Báez
Sr. Carlos Carrillo Contreras
Sra. Parmenia Aburto Aburto
Sra. Alejandra Martínez Fuentes
Sr. Alexis Saldías Moraga
Sr. Marco Saavedra Carrasco

Además, se encuentra presente:

Sr. Alcalde: Siendo las 09: 45 horas da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día jueves 17 de noviembre de 2022.

1.- DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

3.- CUENTA

4.- TABLA

4.1.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDENANZA DE ARIDOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.

PRESENTA: SR. FERNANDO DÍAZ, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. –

4.2- PRESENTACIÓN DE MANUAL DE LÍNEAS DE POSTULACIÓN A PROYECTOS Y PRGRAMAS FRIL, PMU, FNDR.

EXPONEN: SRTA. TAMARA PASTEN, DIRECTORA SECPLAN Y SR. OMAR RODRIGUEZ, PROFESIONAL DE SECPLAN.

4.3.- PRESENTACIÓN PROPUESTA DE TRABAJO SANTUARIO DE LA NATURALEZA RÍO SAN PEDRO. PRESENTA: LEONARDO AGUILERA DE FUNDACIÓN PLANTAE

4.4.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA PROROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, O HASTA LA FECHA DE AJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN. PRESENTA. SRA. PATRICIA GONZALEZ, ENCARGADA DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, Y SR. GIOVANNI NIÑO, DAF.

5.- VARIOS

DESARROLLO

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Secretaría municipal(s): En esta oportunidad no se remitió acta sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: queda pendiente el acta.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

Secretaría municipal (s): tenemos correspondencia recibida.

2.1.- carta dirigida al sr. Alcalde don Aldo retamal dice reciba usted un afectuoso y cordial saludo de la directiva de la banda escolar del Liceo bicentenario Alberto Vergara esperando que esté muy bien la presente carta la presentamos en forma de solicitud y en forma muy respetuosa con el fin de informar y a la vez solicitar su ayuda para costear un minibús modelo sprint para transportar a nuestros hijos e hijas del taller de bandas a los viajes de competición y que deseamos que ellos puedan estar presentes asimismo Cabe mencionar que todos los campeonatos se realizarán fuera de la comuna de los lagos por lo cual actuaremos en representación directa no solo del Liceo sino también de la comuna de los lagos la fecha de en las cuales solicitamos de ayuda para la obtención de transporte son las siguientes ..

3.- CUENTA

Sr. Alcalde: seremos bastante breves, en estos días hemos tenido reuniones con distintas organizaciones sociales, reunión telemática acerca de residuos sólidos regional, el día de ayer con el seremi de justicia, la directora de registro civil y el encargado o jefe regional de la SUBDERE, para poder ver el avance del proyecto del nuevo registro civil, ahí tenemos gestiones que hemos estado realizando.

Reuniones con la unión comunal de junta de vecinos, además del consejo comunal de la adolescencia y comentarles de dos proyectos que ya se nos transfirieron los recursos y tiene que ver con el cierre perimetral del cementerio de Antilhue, proyecto que levantamos en este año y además el de los baños públicos en la parte de atrás del municipio que igual es un proyecto muy esperado, así que ya tenemos los recursos para comenzar las licitaciones y so fruto de las gestiones y trabajo que se ha estado realizando.

4.- TABLA

Sr. Alcalde: antes de comenzar con los puntos de tabla, quisiera en nombre mío como alcalde, de los concejales y a nombre de la comunidad en general saludar a los jóvenes de la selección sub 15, por que triunfo a nivel regional que han obtenido, comentarle que es una alegría para nosotros como autoridades de la comuna el triunfo de ustedes, los hemos invitado para felicitarlos, el concejal Carrillo el día lunes nos planteaba de poder hacer la invitación, nosotros también teníamos considerado encontrarnos con ustedes y a la vez por supuesto poder ver los medios y apoyos necesarios para la competencia, para que sigan participando y brindarles apoyo nuevamente en este viaje que deben realizar a Chiloé, me gustaría ofrecerle la palabra a algunos de ustedes o de quienes los acompañan, por favor adelante para conocer cómo fue su experiencia y como esperan enfrentar este nuevo desafío, de ahí se les otorgara brevemente la palabra a las concejalas y concejales para saludar a los jóvenes.

Director técnico: como DT de estos jóvenes me siento muy contento por el logro obtenido, por el sacrificio que hicieron ellos y sus familias durante este proceso, es importante que ustedes desde el municipio nos hallan invitado para que quede demostrado su compromiso tanto para ellos como para nosotros y sus respectivas familias ya que es muy importante el desafío que tenemos hoy en día, porque no tan solo vamos representando a la comuna si no que vamos representando a la región de los ríos y es una mochila muy grande que llevamos y esperamos estar a la altura de este campeonato y porque no poder pelear un campeonato nacional. Ya nos estamos preparando, la próxima semana con nuestra puesta punto, son dos semanas de arto físico, después viene todo lo técnico táctico, va a ser un desafío importante y como ya lo mencione esperaos el compromiso de ustedes ante lo solicitado, quizás tengamos una reunión mas adelante porque los costos son altos para este tipo de campeonatos, implica transporte, alimentación, vestimenta, logística allá, es un tema bien complejo pero esperamos que ustedes nos puedan ayudar como municipio y como autoridades elegidas democráticamente.

Sr. Alcalde: ¿Cómo estuvo esa experiencia? La preparación

Capitán del equipo: estuvo muy buena, veníamos trabajando hace un montón de tiempo, acá con los chicos somos todos conocidos como familia, veníamos trabajando desde los 6 años todos, lo profes igual formamos lazos grandes, con el profe Cristian no nos conocíamos y ahora somos como familia. La experiencia para mí fue super linda, dejamos la vida jugando nos apoyamos todos y ahora estamos enfocados en Castro y poder sacar este proyecto adelante, porque es una nueva experiencia para todos y ojalá que nos salga todo bien.

Director técnico: saludar al concejo, nos hemos visto antes por temas laborales y ahora por otro tema que también es muy importante, bueno ya las felicitaciones de parte de todos al plantel ya están y recalcar que este grupo es humilde pero los chicos tienen unos valores que son muy buenos, un grupo muy sano y que tiene hambre de triunfar por eso nosotros les pedimos ayuda en todo lo que es logística, vestimenta, movilización porque así también nos sacan un peso a nosotros como cuerpo técnico ya que hasta ahora a nosotros nos ha tocado gestionar todo eso, no tanto financiar si no gestionar y eso va quitando energías de otro tipo y nos tenemos que enfocar en lo que es la preparación y la cancha, así que feliz por la invitación, los chicos igual están contentos porque creo que es la primera vez que están acá en la alcaldía, el concejo es algo nuevo y yo sé que vamos ir a castro a competir, vamos a ir a buscar la copa no vamos a pasear, sería algo histórico no solo para la comuna si no que también para la región en si ya que es una copa que no se ha ganado nunca y esta generación ya entro en la historia porque es la primera que gana a nivel infantil, si bien los lagos es potencia a nivel adulto, infantil nunca se había conseguido, ellos son ejemplo para los mas pequeños en la comuna.

Sr. Muñoz: gracias por la invitación al concejo, yo como ayudante técnico junto a los demás estamos felices por los logros obtenidos con estos niños, yo soy bicampeón ya que con la selección adulta también participe de un proceso en donde fui campeón regional, este es

mi segundo campeonato, las experiencias son distintas porque con la adulta es otro tema, con los niños es con quienes a mi me gusta trabajar y cuando se trabaja con ellos con su base obviamente a futuro vamos a obtener mejores resultados por eso es esencial el apoyo que nosotros como formadores y ustedes como concejo le demos a esta formación, los recursos deben estar para ellos ya que ni para nosotros porque trabajamos gratis ya que esto lo hacemos porque nos gusta, porque nos nace hacerlo y porque nos gusta trabajar con niños, pero ojala los recursos para ellos si pudieran estar.

Sr. Alcalde: muchas gracias, volver a extenderles las felicitaciones y daré la palabra a los concejales y concejalas, pero antes mencionar algo, es bueno que ustedes tengan la mentalidad de que serán un ejemplo para otros niños, para otros jóvenes, en un contexto en donde estamos con una sociedad tan violenta es importante poder cuidar y proteger la infancia y juventud y ahí es importante el trabajo que se pueda realizar para que precisamente jóvenes como ustedes puedan estar desarrollando sus sueños, proyectos, ideas en este caso desde el deporte; así también tenemos a los jóvenes de la banda del liceo que también han concretado varios logros a quien también vamos a invitar para un próximo concejo municipal y por supuesto que ver las formas y buscar nosotros los apoyos para poder brindar ciertas herramientas necesarias para el desarrollo de su práctica y sobre todo que sea un estímulo para continuar, para seguir trabajando y fortaleciéndose y eso se va a ver en una reunión que se estaba trabajando con el administrador municipal para poder buscar los recursos y sobre todo saber que el concejo va a contar con ese apoyo, así que nuevamente mis felicitaciones a ustedes por los logros obtenidos y el mayor de los éxitos en Chiloé.

Concejal Saavedra: felicitar a estos jóvenes que serán el futuro de Chile y esperar que a futuro tengamos a uno que sea en la roja de todos, felicitar al DT que es la pieza fundamental de esto porque es el que arma todo y como están pidiendo apoyo este concejal les regalara dos balones de fútbol para el próximo año al viaje a Chiloé.

Sr. Alcalde: gracias concejal.

Concejala Aburto: muy buenos días para todos los presentes, primeramente agradecerles chiquillos de corazón este gran triunfo obtenido a nivel regional y que nos deja como comuna en un sitio muy alto, agradecer al cuerpo técnico, a la familia porque detrás de cada uno de ustedes hay una familia que ha estado apoyando permanentemente si no de lo contrario ustedes no estarían en la posición que hoy se encuentran en el fútbol, para la comuna y especialmente para esta concejala es un orgullo y fue en su momento el haber sabido que ustedes habían obtenido este título de campeones regionales, nos deja muy en alto como ya lo dije y también nos compromete como concejo a brindarles todo el apoyo que sea necesario para que puedan continuar en esta meta y no me cabe duda que ustedes son un referente para las generaciones venideras, porque necesitamos personas comprometidas, responsables y que en cierto modo nos representen y que los lagos se caracterice por esto y se de a conocer a nivel regional también con la banda, esas son las cosas que nos gustan a nosotros y nos dan las ganas de seguir apoyando, de seguir sirviendo en este concejo municipal acompañando a nuestro alcalde, así que un abrazo grande para todos ustedes junto a sus familias y nuevamente felicitaciones.

Sr. Alcalde: Gracias concejala.

Concejala Martínez: saludar a todos los presentes, para que sepa la comunidad hay hartos detrás fuera de cámara. Saludar al cuerpo técnico del equipo, aquí el DT también tiene una escuela de formación tengo entendido así que felicitar el trabajo previo que hay también porque esto no partió cuando ganaron si no que es un trabajo de años, felicitarlos por la constancia, dedicación y la familia que hay detrás, conozco a varias mamás y papás de los chiquillos que acá están, así que muy feliz porque estos chiquillos nos representan a todos como comuna y como región, agradecer al DT por tenerlos tan en alto siendo tan chicos, quisiera consultar también con respecto a los autógrafos para las chiquillas, ya que yo quiero uno, felicitarlos y decirles que al igual que mis colegas estoy disponible para poder

ayudar y colaborar en los que mas se pueda de parte de este concejo municipal, nuestro alcalde igual comprometido con el deporte y una vez mas darles las felicitaciones.

Sr. Alcalde: gracias concejala.

Concejala Saldías: saludar a cada uno de ustedes chiquillos por este tremendo triunfo del fin de semana, por mi parte también esta el compromiso al 100% a través del concejo poder apoyarlos y fuera del concejo igual, yo creo que lo que se viene es bastante importante sobre todo por ser un nacional a los 15 años, como bien decía el DT seria algo histórico no tan solo para la comuna si no para la región, yo así como mi colega le dio balones yo ofrezco dos juego de guantes.

Sr. Alcalde: gracias concejal.

Concejala Santibáñez: conozco este trabajo desde el inicio de todo el equipo técnico, felicitarlos por el trabajo que realizaron con estos niños, por el esfuerzo del triunfo de todos ustedes; yo creo que este es el momento para agradecerles todo lo que nos han brindado, las alegrías, los buenos momentos, los lagos es una comuna que no se caracteriza por llegar siempre a estas instancias en el deporte, por lo tanto nos queda agradecerles el esfuerzo y sacrificio primero de ustedes junto al cuerpo técnico y segundo de todas las familias que están tras ustedes con su apoyo, hoy día les han dado una alegría muy grande a la comuna y lo único que les puedo decir es que sigan disfrutando y pasándola bien, sigan haciendo caso a su equipo técnico y profes porque no solamente es la práctica del deporte si no que también aprenden valores, buenas costumbres, reciben buenos consejos que les van a servir para toda la vida los van a aplicar en todos los ámbitos de la vida, a los que nos gusta el deporte sabemos lo enriquecedor que es este deporte, la buen enseñanza que nos deja en cuanto al compañerismo, la lealtad y sobre todo el rigor de cada entrenamiento. De mi parte como concejala seguiré apoyándolos para lo que necesiten, yo vi una lista por ahí de lo que se necesita así que yo me anoto con el equipo de poleras de salida de cancha, así que ahí lo vamos a coordinar con los profes.

Sr. Alcalde: gracias concejal.

Concejala Carrillo: ya mis colegas han dicho todo, yo creo que estamos muy contentos en la comuna con el esfuerzo que ustedes han hecho en el trabajo, saludar también a los padres de estos pequeños que también son una parte elemental y fundamental para el trabajo que se ha generado y la copa que han traído representa esto, yo también quiero sumarme a las donaciones así que dare una cantidad en dinero, eso se hablara de manera interna para poder canalizar esta ayuda que se que les va a servir bastante. En el caso de que pasen a la final hago el compromiso de poder ir en masa para apoyarlos, será una propuesta a la comunidad.

Sr. Alcalde: muchas gracias concejal. Yo también hago la invitación, encuentro que sería genial el poder acompañarlos en castro, así que dejar desde ya dicho para que vallamos preparándonos concejalas y concejales para esa fecha. ¿en qué fecha es?

Director técnico: 14 de enero. Con respecto a su asistencia normalmente a las autoridades comunales se le invita a la inauguración, que por lo que se es una fiesta muy bonita, así que ahí yo creo que se coordinara fecha y hora para que vallan.

Comentarles que 7 de estos jugadores ya están en la selección joven, tenemos a Tomas Obando y Cristóbal Jaramillo, ellos están en unión española, Tomas ha sido llamado constantemente llamado a la selección chilena, lo mas probable es que el quede en la selección, todos queremos eso y pueda jugar el sudamericano en el verano; tenemos 2 chicos acá que es el Sebastián Olave y Agustín Figueroa en deportes Valdivia, ahora recientemente Jesús Pacheco quedo en deportes santa cruz y hay muchos mas talentos que yo creo que después del nacional se los van a llevar, así que ellos saben que tienen futuro acá el capitán estuvo en deportes temuco también este año por motivos personales tuvo que volver pero buscará su revancha nosotros los preparamos también para que abran sus alas y lleguen al fútbol joven y por quien no tener más jugadores profesionales en esta comuna.

señor alcalde: toma su bando además de ser llamado a la selección chilena sub-15 fue uno de los deportistas que se ganó la beca de la municipalidad unos de los apoyos que se generaron este año. no queda más que agradecerles jóvenes y felicitaciones nuevamente.

4.1.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL ORDENANZA DE ARIDOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.PRESENTA: SR. FERNANDO DÍAZ, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. –

Sr. Alcalde: esto ya se vio en comisión

Concejal Saavedra: pasó por la comisión de Finanzas se hicieron todas las consultas y observaciones a la cual se le agradece la asistencia del concejal Carrillo y Alexis Saldías la señora Parmenia se excusó ya que tenía reunión con el departamento de educación, esta comisión de acuerdo a todas las consultas y observaciones que se hicieron fue aprobado por el concejal Santibáñez, Alejandra Martínez y quién les habla presidente de comisión.

Sr. Alcalde: no habiendo mas consultas u observaciones sometemos a votación.

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo rechazo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde apruebo.

EN VOTACIÓN DIVIDIDA 6 A 1 CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO Y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL CARLOS CARRILLO CONTRERAS, SE APRUEBA ORDENANZA DE ÁRIDOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ORDENANZA PARA LA EXTRACCION DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

TITULO I GENERALIDADES Y DEFINICIONES

Artículo 1º. La presente Ordenanza tiene como objetivo regular en el territorio comunal la modalidad, requisitos, formalidades administrativas, técnicas y legales para el desarrollo de la actividad de extracción de áridos, por lo que, su cumplimiento será obligatorio para cualquier persona, jurídica o natural, que realice tales extracciones en Bienes Nacionales de Uso Público o pozos lastreros de propiedad particular que se encuentren ubicados en la comuna de Los Lagos.

Artículo 2º. La presente ordenanza se inspira bajo los principios de participación ciudadana; transparencia en la información; y armonía entre el cuidado del medio ambiente y la protección de la actividad económica. Estos principios se considerarán orientadores para la solución de controversias que se susciten en la aplicación práctica de la presente ordenanza.

Artículo 3º. De conformidad a lo señalado en el artículo 36º de la Ley 18.695, la Municipalidad de Los Lagos tiene bajo su administración los bienes nacionales de uso público, de manera que se encuentra facultada para otorgar la autorización para el desarrollo de la actividad de extracción de áridos de los cauces de los ríos, esteros y/o pozos lastreros. Respecto de lo señalado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 11.402, en cuanto a que previo al otorgamiento del permiso municipal se debe contar con un informe favorable del Ministerio de Obras Públicas. Además, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, toda actividad comercial que involucre la extracción de áridos estará gravada con tributación municipal.

Artículo 4º. Se entenderá por:

- a) **Derecho:** Valor a cobrar por el Municipio y pagar por las personas naturales o jurídicas autorizadas para la extracción de árido en el territorio comunal, expresado en porcentaje del valor de la UTM vigente.
- b) **Patente:** La ley de Rentas Municipales N°3.063 establece en su artículo 23º que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente municipal por parte de la persona natural o jurídica que desarrolle una actividad en el territorio comunal.

- c) **Municipalidad o Municipio:** Ilustre Municipalidad de Los Lagos, la que podrá actuar a través de cualquiera de sus órganos.
- d) **Contribuyente:** Persona Natural o Jurídica autorizada por el municipio para el desarrollo de la actividad de extracción de árido en el territorio comunal bajo la regulación de la presente Ordenanza Municipal.
- e) **DOM:** Dirección de Obras Municipales, unidad a cargo de tramitar los antecedentes de los contribuyentes que se interesen en desarrollar esta actividad y finalmente autorizar su funcionamiento.
- f) **ITO:** Funcionario Municipal encargado de realizar las inspecciones técnicas de las obras de ejecución en carácter de fiscalizaciones en terreno para verificar el cumplimiento normativo y reglamentario del proyecto autorizado por la Dirección de Obras Hidráulicas o Dirección de Obras Municipales, según corresponda, revisión de las guías de despacho autorizadas por SII y giradas por el contribuyente al prominente comprador para formalizar la venta de áridos y posterior facturación, aplicar las sanciones de multas, suspensión de funcionamiento y/o clausura del establecimiento.
- g) **Proyecto de extracción de áridos:** Antecedentes que sustentan la planificación de retiro de material pétreo en cauces o pozos particulares, expresando apertura y cierre, cantidad de metros cúbicos, periodo de extracción, impacto vial y medio ambiental, entre otras cosas que la normativa exija, debidamente autorizados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Lagos.
- h) **Áridos:** Material de arrastre ubicado en el cauce de Río o subsuelo de pozos lastreros, compuesto por arena, ripio, piedra y otros similares.
- i) **Permiso Municipal:** Acto Administrativo en virtud del cual la Municipalidad autoriza a una persona natural o jurídica determinada, para ocupar, a título de mera tenencia, oneroso, en forma temporal, faena artesanal y/o mecanizada, en el cauce de cualquier río o estero dentro del territorio comunal, o pozos en terreno particular, sin crear otros derechos a su favor. Los permisos serán esencialmente revocables y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derechos a indemnizaciones de ninguna naturaleza, de conformidad al artículo 36° de la Ley 18.695.
- j) **Garantía Cumplimiento del Proyecto de Extracción:** Será el documento bancario, vale vista, póliza de seguro o boleta de garantía bancaria pagadera a la vista en favor de La Municipalidad de Los Lagos.

TITULO II

AMBITO DE APLICACIÓN Y VALOR EXTRACCION POR MT3

Artículo 5º. Quedarán regulados en la presente Ordenanza, los Bienes Nacionales de Uso Público que se estén bajo la Administración Municipal, entre los que se encuentra:

- a) RIO QUINCHILCA
- b) RIO COLLILELFU
- c) Otros esteros y cursos de aguas de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Los Lagos no autorizará de extracción de áridos en el RIO SAN PEDRO y RIO CALLE CALLE. No obstante lo anterior y de manera excepcional, se podrá autorizar la extracción de áridos por razones fundadas en el bien común y únicamente cuando dicha extracción se realice para evitar algún perjuicio social.

Para el caso de la definición del área y extensión del cauce a intervenir, se estará a lo dispuesto en el artículo 30º del Código de Aguas.

Artículo 6º. El valor del cobro por extracción de áridos se establecerá en la Ordenanza de Rentas y Patente Municipales. La unidad básica para fijar el respectivo impuesto será el metro cubico y deberá calcularse de acuerdo al total de áridos a extraer señalados en el proyecto.

Artículo 7º. Todo pago deberá realizarse en la caja municipal de forma íntegra y previa a otorgarse el permiso, de tal forma que el pago será un antecedente necesario para dictar el decreto al que alude el artículo 8º de la presente ordenanza.

El contribuyente que solicite un permiso de extracción que en toda su extensión no supere los mil metros cúbicos, podrá requerir la suscripción de un convenio que implique pactar el pago en dos o más parcialidades. Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá pagar un monto inicial equivalente al 20% del valor total del permiso, mientras que el número de cuotas y extensión del convenio en ningún caso podrá exceder el periodo de extracción. El no pago oportuno de las cuotas será causal de revocación del permiso de extracción de áridos o de la respectiva patente municipal.

TITULO III

FORMALIDAD DE AUTORIZACION Y GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 8º. Toda actividad de extracción de áridos requerirá la correspondiente autorización municipal que estará contenida en un decreto alcaldicio. Estarán prohibidas las actividades de extracción de áridos que no cuenten con la autorización otorgada a través del mecanismo señalado.

Este permiso no se concederá a aquellas personas naturales o jurídicas que en el último año haya sido objeto de una revocación del permiso de extracción áridos.

El decreto que conceda el permiso de extracción deberá contar con un informe favorable por parte de la DOM, el que se sustentará en el cumplimiento de los antecedentes y menciones contenidas en el proyecto de faenas de extracción. Adicionalmente, en aquellos casos en que la actividad se realice en bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización previa de la Dirección de Obras Hidráulicas conforme a la normativa sectorial.

Artículo 9º. Cada una de las solicitudes de los proyectos de extracción deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.300. de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento. La DOM y los respectivos funcionarios fiscalizadores podrán verificar que las actividades de extracción cuenten con la resolución de calificación ambiental favorable. En caso de que los proyectos requieran estudio o declaración de impacto ambiental, éstos deberán ser previamente tramitados por los propios requirentes, y una vez obtenida la resolución favorable, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales para su verificación e incorporación de dichos antecedentes en el decreto alcaldicio respectivo.

Artículo 10º. El proyecto de extracción de áridos deberá contener a lo menos los siguientes elementos:

- a) Individualización completa del titular del permiso: Nombre completo, número de cédula de identidad; dirección dentro del radio urbano de la comuna de Los Lagos. Si el contribuyente es una persona jurídica, se requerirán los mismos datos y, adicionalmente, los de su representante legal con el respectivo documento que acredite su personería.
- b) Localización de las faenas con punto de referencia de acceso al predio en coordenadas UTM, sistema de referencia WGS84 HUSO 18S, las cuales pueden ser entregadas en formato kmz/kml o shapefile (shp).
- c) Plan de Apertura del pozo o área de extracción del material que contemple a lo menos el mecanismo que se utilizará para la extracción del material; polígono a intervenir incluyendo al menos 4 vértices debidamente referenciados, en coordenadas UTM, sistema de referencia WGS84 HUSO 18S, las cuales pueden ser entregadas en formato kmz/kml o shapefile (shp).; metros cúbicos a extraer; periodo de extracción; topografía del lugar bajo el mismo sistema de referencia.
- d) Plan de abandono y recuperación del predio explotado.

- e) Informe de carácter ambiental que contemple elementos de la flora y fauna que puede verse impactada por las faenas de extracción de áridos y propuesta de medidas de mitigación ambiental.
- f) Horarios de funcionamiento de las faenas de extracción de áridos.
- g) Propuesta de letrero que identifique la faena de extracción conforme al modelo proporcionado por la DOM.
- h) En caso que la extracción se pretenda realizar en causes de río, se deberá presentar el proyecto técnicamente aprobado por la Dirección de Obras hidráulicas.
- i) Declaración o Estudio de impacto ambiental y la respectiva resolución de calificación ambiental favorable, en aquellos casos en que se exigido.

La Dirección de Obras Municipales deberá analizar el proyecto y, en caso de ser necesario, formular las observaciones pertinentes. Luego de un análisis positivo o de la subsanación de las observaciones, la DOM requerirá al contribuyente la garantía a la que hace alusión el artículo 11° de la presente ordenanza.

Artículo 11°. Todo contribuyente que realice un proyecto de extracción de áridos, con independencia de la naturaleza del bien en que recaiga, deberá garantizar el cumplimiento de este proyecto mediante la extensión de una boleta de garantía u otro documento de similar naturaleza. Esta garantía deberá extenderse en favor del municipio, por un monto equivalente al 10% del valor total del permiso.

Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Municipales la que remitirá tal documento a la Dirección de Administración y Finanzas para su resguardo, sin perjuicio de adjuntar copia en el expediente del permiso respectivo como respaldo, control y fiscalización.

La garantía regulada en el presente artículo deberá abarcar el periodo que va desde el día de inicio de las faenas y hasta 60 días hábiles adicionales al plazo de vigencia del permiso municipal. Una vez cumplido este plazo el contribuyente solicitará la devolución de la garantía a la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 12°. La ejecución del proyecto de extracción de áridos será de exclusiva responsabilidad del titular del Permiso Municipal. el extractor deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en el informe favorable de la [DOH](#) así como en decreto municipal, del mismo modo que, en su caso, deberá ceñirse a las condiciones establecidas en la respectiva resolución de calificación ambiental. Asimismo, será responsable de la operación de transporte de áridos, sea realizada directamente o por terceros, apegándose a las normas de tránsito y transporte de carga por calles y caminos, así como la demás legislación que le fuere aplicable

Artículo 13°. La Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Lagos, implementará y mantendrá actualizado un registro de todas aquellas personas naturales o jurídicas que presenten antecedentes para tramitar el desarrollo de la actividad de extracción de Áridos, a través de procesos mecanizados y/o artesanales y aquellas personas naturales o jurídicas que solicitaron y obtuvieron permisos municipales de explotación de áridos en el territorio comunal.

Los Registros de las personas naturales o jurídicas vigentes, deberán ser informados a la Unidad de Rentas y Patentes, con la finalidad de implementar el control del pago de los derechos por extracción de áridos mensuales de aquellos titulares de los permisos municipales con los que se suscribió un convenio de pago. Dichos pagos deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo con lo expresado en el respectivo convenio.

Artículo 14º. Las faenas de extracción deberán ejecutarse con la adopción de todas aquellas medidas de mitigación del entorno donde se emplacen los trabajos, las que comprenderán medidas de seguridad laboral, emisión de ruidos y de las cargas de los vehículos de transporte conforme a las normativas sectoriales que regulen en específico tales elementos.

TITULO IV TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION

Artículo 15º. El permiso materia de la presente Ordenanza se extinguirá, o revocará en su caso, por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó el permiso para la extracción de áridos.
- b) Incumplimiento grave y calificado de las condiciones en que fue otorgado el permiso para la extracción de áridos. En todo caso, se considerará un incumplimiento grave y calificado la extracción de una cantidad de áridos mayor de la autorizada, el maltrato de funcionarios municipales y la negativa injustificada al acceso de funcionarios fiscalizadores a las faenas.
- c) En los casos de manifiesto interés público.

La extinción o revocación del derecho en razón deberán ser declaradas a través de un decreto alcaldicio.

Artículo 16º. Se entiende por falta grave a la presente ordenanza, aquellas que impliquen un detrimento del patrimonio municipal o público, en términos de percepción de ingresos o el incumplimiento de materias técnicas que signifiquen intervención no autorizada del cauce y de su entorno, tales como:

- a) El no pago oportuno de los derechos municipales en los casos que corresponda;
- b) Transportar áridos sin guía de despacho o factura correspondiente;
- c) Utilizar una misma guía de despacho o factura para diferentes volúmenes de áridos transportados;
- d) Realizar excavaciones o acopios de material en lugares expresamente prohibidos;
- e) Por incumplimiento de los planes técnicos señalados en el informe Técnico aprobatorio de la Dirección de Obras Hidráulicas presentados para la obtención del permiso;
- f) Negativa a entregar información y antecedentes a funcionarios municipales que realicen tareas de fiscalización;

- g) Por extraer material sin autorización alguna para ello.
- h) Cualquier otra Transgresión de la Ley 11.402 y consideraciones técnicas de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- i) Reiteración de algunas de las faltas contenidas en el artículo 17° de la presente ordenanza
- j) No aportar información veraz respecto de las materias fiscalizadas por funcionarios municipales.

Las infracciones señaladas en este artículo serán sancionadas con multa cuyo monto podrá establecerse entre 2 y 5 Unidades Tributarias Mensuales. Adicionalmente, la autoridad podrá suspender temporalmente el permiso de extracción hasta por treinta días y en caso de reiteración de estas faltas se podrá poner término al permiso de extracción.

Artículo 17°. Las faltas que se mencionan a continuación solo darán lugar a multas que no podrán exceder 2 Unidades Tributarias Mensuales, siendo las siguientes:

- a) Por estar ejerciendo el permiso municipal una persona distinta al titular.
- b) Todas las demás conductas que impliquen una infracción a los principios y normas contenidas en la presente ordenanza.

Artículo 18°. Funcionarios fiscalizadores del municipio podrán revisar periódicamente las faenas en terreno, bienes nacionales de uso público o subsuelo verificando si el titular del permiso otorgado ha dado cumplimiento con los compromisos contenidos en el proyecto de extracción y en las normativas sectoriales ambientales, de construcción, de aguas.

Artículo 19°. Los titulares de los permisos municipales para explotación de áridos en bienes de administración municipal o particulares en que se encuentre autorizada esta actividad, deberán permitir el ingreso del o los funcionarios municipales debidamente identificados, otorgando todas las facilidades para cumplir con las funciones de fiscalización frente a solicitudes de exhibición de documentos técnico y tributarios, planos y verificación de las recomendaciones técnicas de la ejecución del trabajo o encomendadas por la Municipalidad de Los Lagos.

Todas las observaciones que se contengan en los informes de fiscalización realizadas por el personal municipal en terreno serán comunicadas por escrito debidamente firmados por el ITO y el Director de Obras Municipales, notificadas personalmente al titular del Permiso Municipal de autorización de extracción de áridos en el territorio comunal de Los Lagos. En caso de que tales observaciones constituyan alguna de las infracciones reguladas en los artículos 16° y 17° de la presente ordenanza, el funcionario fiscalizador deberá realizar la respectiva denuncia ante el juez de policía local.

Artículo 20°. La presente Ordenanza queda sujeta a la fiscalización de la Dirección de Obras Municipales, Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, quienes podrán recibir la denuncia o, en su caso, denunciar el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

El Tribunal competente para conocer de las infracciones a esta ordenanza será el Juzgado de Policía Local de la comuna de Los Lagos.

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 21º. Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualquier otra clase de áridos desde los cauces y álveos de los ríos y esteros de la comuna, con excepción de aquella que se realice en lugares previamente autorizado por la municipalidad.

El municipio elaborará, con la periodicidad que indique el decreto alcaldicio, un documento en el cual se indicará qué lugares de la comuna autorizará la realización de faenas de extracción de áridos.

Artículo 22º. No se autorizará la extracción de arena, ripio cualquier otra clase de áridos, desde los cauces y álveos de cursos naturales de agua de la comuna que constituyan zonas de protección ambiental, ya sea que tengan como utilidad o destino, real o potencial, actividades turísticas, recreacionales o mero interés paisajístico.

TITULO VI DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 23º. El valor del permiso municipal al que alude el artículo 8º no experimentará ningún aumento durante el año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, experimentará aumentos parciales y diferenciados en los años 2023 y 2024. De acuerdo a la siguiente tabla.

ANO	EXTRACCIÓN B. NAC.	POZOS SECOS
2022	2% UTM	1%UTM
2023	2,5% UTM	1,25% UTM
2024	3% UTM	1,5% UTM

Artículo 24º. La Dirección de Obras Municipales tendrá plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para efectuar un levantamiento en el territorio comunal de las personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando esta actividad y proceder a su notificación para la regularización de su situación ante el Municipio, a contar del día siguiente que se sancione la presente Ordenanza Municipal. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando esta actividad tendrán un plazo hasta 15 días contados desde su notificación para regularizar su situación ante el Municipio.

Artículo 25º. La Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato deberán confeccionar, antes del día 31 de diciembre de 2022, un catálogo de medidas de mitigación que deberá considerar la envergadura e impacto de diferentes faenas de extracción de áridos.

Artículo 26º. El Municipio tendrá plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para publicar el catastro actualizado de los lugares en que operan faenas de extracción de áridos, un banner de denuncias ciudadanas que se encontrará permanentemente en la página web del municipio y un formulario de denuncias que se encontrará disponible en la oficina de partes del municipio.

Artículo 27º. La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas y Patentes deberá llevar un control de pagos de derechos por contribuyente y mantener actualizados los registros con la Dirección de Obras Municipales, respecto de la vigencia de los permisos municipales para la extracción de árido en el territorio comunal, de los titulares, volumen a extraer, garantías.

Artículo 28º Los permisos constituidos con anterioridad a esta Ordenanza no serán objeto de nuevos requisitos, no obstante, en lo relativo al "TITULO VII TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FIZCALIZACION" se aplicará In Actum. Respecto de la renovación de permisos otorgados con anterioridad a la presente ordenanza, éstos deberán cumplir en forma y fondo con lo regulado en el presente cuerpo normativo.

4.2- PRESENTACIÓN DE MANUAL DE LÍNEAS DE POSTULACIÓN A PROYECTOS Y PRGRAMAS FRIL, PMU, FNDR. EXPONEN: SRTA. TAMARA PASTEN, DIRECTORA SECPLAN Y SR. OMAR RODRIGUEZ, PROFESIONAL DE SECPLAN.

Sr. Alcalde: adelante directora.

Directora SECPLAN: muy Buenos días alcalde concejales nos acompaña el equipo de SECPLAN, este PMG nace el año pasado como propuesta, a propósito de nuestra disposición a que los concejales entendiendo su rol gestor muchas veces es importante que sepan de manera general el procedimiento que tiene cada proyecto, las diferentes líneas de financiamiento, distintos montos, rangos objetivos y también por que están directamente trabajando con el territorio y su gente creemos que deben ser capacitados, la verdad es que nos hubiera gustado tener algo más de espacio pero entendemos que existen trabajos que tanto ustedes como nosotros debemos hacer, así que planteamos con la secretaria municipal que se iba a ver en un punto de tabla y nosotros prepararíamos un manual, es el que se les está presentando a continuación, tiene las principales líneas de financiamiento, algunos procesos, documentación para que les pueda ser de utilidad y por supuesto que ante cualquier duda o consulta estamos con las puertas abiertas para todos ya que es un encargo del alcalde que así sea. Dejare con ustedes a Omar Rodríguez quien hará la presentación.

Sr. Rodríguez: Buenos días concejales y concejales, tal como mencionaba la directora la idea de esta presentación es dar a conocer a los concejales como nosotros como municipio trabajamos los proyectos, específicamente en el departamento de SECPLAN.

PRESENTACION

Directora SECPLAN: a modo de resumen quisimos destacar que, cada línea, tiene monto máximo, hay algunos con ventanilla abierta que significa que esta abierto todo el año, el PMB, también se coloco cuales eran los documentos que se necesitan o lo que siempre se requiere, por ejemplo, para comenzar un proyecto lo primero que debemos tener es el terreno, la idea es que quede claro eso y que ustedes puedan orientar a la comunidad y a las organizaciones cuando solicitan algún proyecto.

Acá el profesional a cargo de los FRIL es Omar quien también nos indica novedades para el 2023 en cuanto a este fondo, que si bien en otros años han sido más estos ya están asignados a la comuna.

Sr. Alcalde: gracias directora, el manual que se les entrega es para que conozcan el funcionamiento, los diferentes fondos, los proyectos, lo topes y para que sirva cada fondo, y cuál es el trabajo que se ha estado desarrollando, por eso es que se ha pedido que se instruya y que se muestre o elabore para ustedes, en alguna comisión si quieren pedir mas detalles y poder conocer en mas profundidad algo mas de esto.

Concejal Saldias: saludar a los profesionales y se agradece el manual que nos viene a refrescar la mente en relación a los procesos, los montos que se mencionan ¿para cuantas iniciativas alcanza mas o menos?

Sr. Alcalde: según los montos de las iniciativas.

Directora de SECPLAN: No hay una definición todavía en cuanto a los FRIL porque hace poco llego cuanto era el monto y todavía no esta abierta la plataforma, pero si lo que les puede transmitir es que los precios han subido de manera general, un proyecto que antes podía costar 60 millones actualmente está en el doble, entonces esto hace que quizás debamos limitar un poco la postulación a los FRIL o sea decir cuántos vamos a postular, en ese caso menos es más, vamos a poder realizar los proyectos de mejor calidad y eso nos significa tener dos proyectos por línea que estos 120 los dividiremos en partes iguales, porque o si no nos pasara lo que sucede actualmente con los Aromos que hicimos la licitación queda desierta y tuvimos que hacer un nuevo detalle de costos, solicitar recursos y licitar nuevamente.

Sr. Alcalde: los niveles de inflación han perjudicado de sobre manera los proyectos y frente a eso es mejor prevenir y poder tener más o menos expectativas claras y concretas para que nos permitan que saquemos rápidamente los proyectos y dar un buen uso a los recursos públicos.

Concejal Saldias: ¿hay iniciativas ya, alcalde?

Sr. Alcalde: en FRIL hay hartas necesidades que se han estado cotejando por lo menos generales con solicitudes que han hecho organizaciones vecinales para poder ver las postulaciones tanto en FRIL y otra línea como PMU ahí tenemos varios, así que estamos definiendo varias iniciativas en los diferentes fondos, entonces para FRIL aún no lo tenemos zanjado.

Concejal Saldias: en cuanto a los FRIL, pregunto por ellos porque son más rápidos

Sr. Alcalde: yo siento que ahora los más rápidos son los de la SUBDERE, los FRIL no se están ejecutando como años anteriores.

Directora SECPLAN: así es, si nos hubiéramos quedado esperando los FRIL no tendríamos nada.

Sr. Alcalde: Ahí ponemos el ejemplo de los baños públicos, ese proyecto se empezó a trabajar el año pasado como en esta fecha y ya tenemos el dinero en las cuenta para hacer la licitación y a lo mejor de aquí al fin de año nos hagan otras transferencia. Lo mismo el recambio de las luminarias que se esta haciendo ese fondo es SUBDERE, PMU y ese ya está en ejecución y es aproximadamente un año, entonces anda mucho más rápido.

Concejal Saldias: quiero saludar el trabajo que se han hecho porque para nosotros que somos más nuevos este es un método que nos permite informar ya que a veces somos consultados por vecinos o organizaciones referente a este tipo de proyectos y claramente le agradezco mucho y agradezco alcalde que se nos entregue esta herramienta para poder informar a nuestros vecinos y poder cumplir con uno de los roles que tenemos como concejales y esto nos viene a ayudar bastante expreso mis agradecimientos.

señor alcalde: gracias concejal

concejal santibáñez: agradecer directora y a su equipo este insumo que siempre es bien recibido y que nos va a ayudar como guía para orientar cuando tengamos alguna duda la presentación muy clara y se agradece el trabajo realizado. En el tema de los FRIL

consultándole directora, salía que cuando el municipio realiza o propone un proyecto FRIL el Gobierno regional hace una revisión completa de acuerdo a las factibilidad técnica y el final de un informe de aprobación o nos da un visto bueno para financiarlo, se puede en última etapa venir a modificar ese financiamiento del Gobierno regional? esto se lo consultó porque hay mucha preocupación en el Club Deportivo huracán por el proyecto que están trabajando junto a usted del cual ellos manifiestan han llevado muy buen trabajo en conjunto con SECPLAN, pero que hoy día el Gobierno regional pone trabas con él tema de la servidumbre del paso hacia el terreno, ¿ puede el Gobierno regional poner esa traba en este momento? luego de que en todas las etapas previas había dado el visto bueno al proyecto, no había hecho observaciones no había pedido que este tema tuviese que abordarse de la manera en que se está solicitando ahora y lo segundo es que si en caso de que pudiera, ¿eso se puede subsanar y salvar ese proyecto?

Sr. Alcalde: le daremos la palabra a la concejala Martínez y se le responde concejal.

Concejala Martínez: felicitar primero a la directora Tamara pastel y a su equipo han trabajado arduamente en todo este tiempo agradezco también la transparencia de su trabajo que nos hicieron llegar a nosotros y que supiéramos en qué estado están algunos proyectos y cómo se viene de aquí en adelante, dentro de la presentación se hablaba de que en los proyectos fréhel el tope es de 120 millones, la verdad es que yo pensaba que era por proyecto pero se me aclaró que es el tope máximo para todas las iniciativas que se quieran postular y se bajó tengo entendido.

quería hacer una consulta con respecto al fútbol y tiene que ver con las canchas de Riñihue y Chanco, la próxima semana algunos dirigentes se reunirán conmigo y quisiera tener algún tipo de respuesta, como por ejemplo en que están y que esperamos de aquí en adelante, porque sabemos que todo ha subido y queremos llegar con la verdad a los vecinos.

Concejala Saavedra: quiero felicitar a SECPLAN, porque desde la administración pasada se solicitó el cierre perimetral del cementerio y solo hasta ahora se visualiza una solución definitiva eso demuestra que hoy en día se está haciendo bien el trabajo.

concejala Aburto: primeramente felicitar a la directora y a todo su equipo porque con la presión de acción que han hecho hoy en día demuestran el compromiso el profesionalismo con el cual ustedes trabajan lo que nos han entregado es una valiosa herramienta para trabajar con nuestros vecinos y vecinas porque constantemente nos están pidiendo información así que al igual que mi colega Carlos Carrillo encuentro excelente porque nosotros también tenemos algo como para poder responder a las consultas de la comunidad, así que felicitarlos y a seguir trabajando porque de esta forma la comunidad se va dando cuenta de todo lo que está haciendo la administración en general.

Sr. Alcalde: gracias concejala, como ya lo había planteado y agradezco concejales y concejalas que se valore el trabajo que han desarrollado en equipo nosotros tuvimos una reunión hace muy poco con todo el equipo del municipio y por supuesto que son motivos de alegría y también de tranquilidad el ver que vamos avanzando con proyectos en un año que ya tenemos los recursos en la cuenta creo que eso es un hecho empírico no es un tema de una suposición a una interpretación son hechos concretos que nos permiten decir que se está generando un buen trabajo aparte hay proyectos que están en la misma situación y que nos van a permitir ir cambiando la realidad de nuestra comuna y mejorando la calidad de vida de quienes habitamos este territorio así que muchas gracias directora y transmita por favor las felicitaciones a todo el equipo. ahora puede responder las consultas que se le hicieron.

Directora SECPLAN: primero respondiendo a lo del concejal Santibáñez, efectivamente fue una observación que se le hizo al proyecto de huracán y que no habían hecho antes pero ya la resolvimos, pedimos ayuda en el conservador y asesoría jurídica nosotros ya nos habíamos reunido con el mismo equipo y fuimos a terrenos con el deportivo, así que ya se despejó en el fondo la duda inclusive fue el día de ayer el abogado va a poder hacernos

este informe y con esto se puede despejar la observación. en relación a las canchas de Riñihue y chanco o más responderá.

Sr. Rodríguez: con respecto a las canchas, nuestro equipo de proyectos tuvo que revisar la actualización de los costos por el aumento, este proyecto comenzó con 50 millones y ya van 98; este proyecto junto al de las 3 multi canchas de la Nevada los pinos los ciruelos y la sede de Folilco ya están con la firma de convenio el señor alcalde y estamos a la espera de que firme el mismo convenio el gobernador una vez después de eso estaremos habilitados para realizar la licitación, estamos conformes porque los montos son bastante aceptables para que las empresas se interesen; otra cosa, sé que a muchos les interesa el proyecto de Chapuco de electrificación rural, este proyecto ya se encuentra en el Gobierno regional para que sean revisados los antecedentes y parte técnica o sea estamos a la espera de observaciones pero ya tenemos el presupuesto de la empresa que son 1200 millones de pesos, así que ese proyecto ya está en manos del Gobierno regional. la última aclaración a la concejala Martínez es que el máximo que dio a conocer ella de 120 millones es por proyecto, pero los que disponemos en la comuna van a ser 160 para las iniciativas FRIL, participación y para incentivo.

Concejal Santibáñez: igual es poco

Sr. Alcalde: muchas gracias directora a Omar y así también al equipo por la presentación.

4.3.- PRESENTACIÓN PROPUESTA DE TRABAJO SANTUARIO DE LA NATURALEZA RÍO SAN PEDRO. PRESENTA: LEONARDO AGUILERA DE FUNDACIÓN PLANTAE.

Sr. Alcalde: yo ya le había comentado de esto que tiene que ver con la instancia de protección de nuestro río san pedro y el trabajo de la declaratoria de santuario de la naturaleza y aquí agradezco el trabajo desde la mesa ciudadana por el río san pedro sin represas, en donde también participa la fundación PLANTAE, que como organización social plantearon esta propuesta pero a demás no solamente de plantea si no que se incurre en al apoyo técnico y de recursos para tramitar el expediente, así que ahí también agradezco a fundación PLANTAE.

Sr. Aguilera: saludarle alcalde, a las concejales y concejales de la comuna, estamos muy contentos de que podamos compartir este espacio para hablar un tema que nos interesa a todos que es la conservación de la cuenca del río san pedro; hoy día vengo en representación del equipo núcleo que está trabajando en esta instancia que como bien decía el alcalde es el municipio, la asociación de municipios y nosotros como fundación PLANTAE para levantar una iniciativa ciudadana, una necesidad que la mesa ciudadana en algún momento también definió como importante, de pasar de una etapa de defenza del río frente a una amenaza que todos conocemos a una etapa de conservación ya involucrando a comunidades y mirando nosotros como habitantes de este territorio hacia el río.

PRESENTACION.

Sr. Alcalde: muchas gracias leonardo agradezco la presentación y el poder trabajar en conjunto, desde el 2007 que tenemos una amenaza en el territorio no menor que nos costó hartos malos ratos, dolores de cabeza, angustias y preocupaciones que afortunadamente gracias a la organización, porque esto no fue por buena voluntad de la noche a la mañana sino que también organización ciudadana y voluntades políticas que se transforman en un espacio que directamente se optó por la defensa del territorio y retiro del proyecto, pero el conservar también se hace totalmente necesario el día de hoy ante el futuro de proyectos que pudieran eventualmente afectarnos y que como comunidad también podamos utilizar en este caso vías formales de protección de nuestro medio ambiente.

Directora de DIDECO: tengo entendido que ya les llegó la invitación al seminario del día 23 de noviembre, estamos haciendo la convocatoria a todas las organizaciones sociales, el trabajo es articulado desde la misma asociación, la ciudadanía con la fundación PLANTAE,

pero también por la necesidad de un río San Pedro sin represas ahora por un río San Pedro protegido y por supuesto desde el municipio estamos haciendo la convocatoria a todas las organizaciones sociales, comunidades indígenas y personas que siempre de una u otra manera han estado interesados en ir un paso más allá, en este caso la defensa que siempre será necesario pero también el trabajo colaborativo y mancomunado para lograr el objetivo de que nuestro río tenga esta defensa legal en contra de cualquier proyecto que venga en perjuicio de nuestro territorio.

Concejala Martínez: agradecer la presentación Leonardo, hace unos días atrás también tuvimos otra presentación con respecto al cuidado de la naturaleza y obviamente sobre la retirada de la central hidroeléctrica Colbún agradecemos y yo como concejal a todo el trabajo que hay detrás toda la resistencia que ustedes como agrupación apoyaron bastante en la lucha en contra de la instalación de esta central que venía a hacer mucho daño y que hizo de cierto modo a nuestra comuna, así que agradecer la presentación estuvo muy buena pudimos apreciar todas las especies que están protegidas y que tenemos.

Sr. Alcalde: queda extendida la invitación para el seminario el día 23 gracias nuevamente a Leonardo por la exposición, a Fernanda por la invitación y nos veremos ese día.

4.4.- SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, O HASTA LA FECHA DE AJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN. PRESENTA. SRA. PATRICIA GONZALEZ, ENCARGADA DE ADQUISICIONES MUNICIPAL, Y SR. GIOVANNI NIÑO, DAF.

Sr. Alcalde: esto tengo entendido que paso por comisión el día de ayer.

Concejala Saavedra: no alcalde, no paso por la comisión.

Sr. Alcalde: bueno, adelante para que presenten el punto.

Sr. Niño: buenos días alcalde y concejales se requiere autorización del Consejo para efectuar una prórroga a enero del año 2023 al actual contrato de suministros para mantención y reparación de vehículos de la municipalidad o bien hasta la fecha de firma del nuevo contrato de suministros a adjudicar permitiéndonos en este caso poner término anticipado por motivos de esta última condición, el monto de extra de esta prórroga no podrá superar las 500 UTM es decir cerca de 30 millones de pesos con el proveedor importadora y comercializadora vendó Neumocar Limitada rut 76 quien actualmente mantiene el contrato de suministro con la municipalidad cabe indicar que el nuevo proceso de licitación ya está publicado en mercado público por tanto estamos sujetos aquí hayan oferentes y eventualmente poder lo antes posible adjudicar esta licitación.

Concejala Saavedra: ¿esto está de acuerdo con la ley?

Sr. Niño: efectivamente la ley permite efectuar una prórroga en la medida en que se haya llamado la licitación pública y en base a eso se está aplicando la posibilidad de aumentar el contrato.

Concejala Saavedra: ¿qué pasa si aprobamos esto y mañana o pasado sale la nueva licitación?

Sr. Niño: tal como lo señala el acuerdo la idea es establecer que esté sujeto a eso, es decir hasta enero del 2023 o bien si se adjudica, cosa que no sabemos cuándo e incluso si no hay oferentes tendríamos que volver a licitar, por tanto, no queremos correr riesgos y quedar sin el servicio de mantención de vehículos sobre todo en esta época.

Sr. Alcalde: en el caso que estuviese aprobado ya adjudicada la licitación en tres semanas más, hasta ahí llega.

Concejala Saavedra: gracias

Concejala Carrillo: ¿se tiene el presupuesto para esto?

Sr. Niño: agradezco la pregunta, lo que intentamos hacer finalmente hoy en día es corregir estos procesos que vienen con la ley de compra para evitar hacer tratos directos y otro tema es el presupuesto, efectivamente hoy día no tenemos presupuesto puesto que se va

a incorporar en la modificación presupuestaria que se va a presentar, eso quiere decir que lo que vamos a aprobar hoy día es un contrato que esta sujeto a las disponibilidades presupuestarias, el error, por llamarlo de alguna manera que nosotros no cometíamos pero era realizar licitaciones en base al presupuesto actual y eso nos limitaba bastante y nos obligaba muchas veces por necesidades del servicio hacer tratos directos y ahí es mucho mas complejo, entonces o recomendable es ampliar los tramos, realizar procesos de licitación mayores y se va comprando de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Concejal Carrillo: gracias.

Sr. Alcalde. Sometemos a votación

Concejal Santibáñez apruebo

Concejal Carrillo apruebo

Concejala Aburto apruebo

Concejala Martínez apruebo

Concejal Saldías apruebo

Concejal Saavedra apruebo

Sr. Alcalde apruebo.

EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO, SE APRUEBA AUTORIZAR PRÓRROGA A ENERO DE 2023 DEL ACTUAL CONTRATO DE SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, O BIEN HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL NUEVO CONTRATO DE SUMINISTRO A ADJUDICAR. DE ACUERDO A ESTA ÚLTIMA CONDICIÓN, EL MONTO DE ÉSTA PRORROGA NO PODRÁ SUPERAR LAS 500 UTM (M\$30.426)

5.- VARIOS.

Sr. Alcalde: les propongo que se puedan dejar los puntos varios para la próxima sesión.

Concejala Martínez: podemos entregarlos escrito a la Sra. Veruska.

Sr. Alcalde: así es, así se le responde la próxima sesión.

Siendo las 11:16 horas damos por finalizada la sesión de concejo del día de hoy.

ACUERDOS

ACUERDO N° 204: EN VOTACIÓN DIVIDIDA 6 A 1 CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO Y EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL CARLOS CARRILLO CONTRERAS, SE APRUEBA ORDENANZA DE ÁRIDOS DE LA COMUNA DE LOS LAGOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ORDENANZA PARA LA EXTRACCION DE ÁRIDOS EN LA COMUNA DE LOS LAGOS

TITULO I GENERALIDADES Y DEFINICIONES

Artículo 1º. La presente Ordenanza tiene como objetivo regular en el territorio comunal la modalidad, requisitos, formalidades administrativas, técnicas y legales para el desarrollo de la actividad de extracción de áridos, por lo que, su cumplimiento será obligatorio para cualquier persona, jurídica o natural, que realice tales extracciones en Bienes Nacionales de Uso Público o pozos lastreiros de propiedad particular que se encuentren ubicados en la comuna de Los Lagos.

Artículo 2º. La presente ordenanza se inspira bajo los principios de participación ciudadana; transparencia en la información; y armonía entre el cuidado del medio ambiente y la protección de la actividad económica. Estos principios se considerarán orientadores para la solución de controversias que se susciten en la aplicación práctica de la presente ordenanza.

Artículo 3º. De conformidad a lo señalado en el artículo 36º de la Ley 18.695, la Municipalidad de Los Lagos tiene bajo su administración los bienes nacionales de uso público, de manera que se encuentra facultada para otorgar la autorización para el desarrollo de la actividad de extracción de áridos de los cauces de los ríos, esteros y/o pozos lastreiros. Respecto de lo señalado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 11.402, en cuanto a que previo al otorgamiento del permiso municipal se debe contar con un informe favorable del Ministerio de Obras Públicas. Además, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales, toda actividad comercial que involucre la extracción de áridos estará gravada con tributación municipal.

Artículo 4º. Se entenderá por:

- a) **Derecho:** Valor a cobrar por el Municipio y pagar por las personas naturales o jurídicas autorizadas para la extracción de árido en el territorio comunal, expresado en porcentaje del valor de la UTM vigente.
- b) **Patente:** La ley de Rentas Municipales N°3.063 establece en su artículo 23º que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa, secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente municipal por parte de la persona natural o jurídica que desarrolle una actividad en el territorio comunal.
- c) **Municipalidad o Municipio:** Ilustre Municipalidad de Los Lagos, la que podrá actuar a través de cualquiera de sus órganos.
- d) **Contribuyente:** Persona Natural o Jurídica autorizada por el municipio para el desarrollo de la actividad de extracción de árido en el territorio comunal bajo la regulación de la presente Ordenanza Municipal.
- e) **DOM:** Dirección de Obras Municipales, unidad a cargo de tramitar los antecedentes de los contribuyentes que se interesen en desarrollar esta actividad y finalmente autorizar su funcionamiento.
- f) **ITO:** Funcionario Municipal encargado de realizar las inspecciones técnicas de las obras de ejecución en carácter de fiscalizaciones en terreno para verificar el cumplimiento normativo y reglamentario del proyecto autorizado por la Dirección de Obras Hidráulicas o Dirección de Obras Municipales, según corresponda, revisión de las guías de despacho autorizadas por SII y giradas por el contribuyente al prominente comprador para formalizar la venta de áridos y posterior facturación, aplicar las sanciones de multas, suspensión de funcionamiento y/o clausura del establecimiento.
- g) **Proyecto de extracción de áridos:** Antecedentes que sustentan la planificación de retiro de material pétreo en cauces o pozos particulares, expresando apertura y cierre, cantidad de metros cúbicos, periodo de extracción, impacto vial y medio ambiental, entre otras cosas que la normativa exija, debidamente autorizados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Lagos.
- h) **Áridos:** Material de arrastre ubicado en el cauce de Río o subsuelo de pozos lastreiros, compuesto por arena, ripio, piedra y otros similares.
- i) **Permiso Municipal:** Acto Administrativo en virtud del cual la Municipalidad autoriza a una persona natural o jurídica determinada, para ocupar, a título de mera tenencia, oneroso, en forma temporal, faena artesanal y/o mecanizada, en el cauce de cualquier río o estero dentro del territorio comunal, o pozos en terreno particular, sin crear otros derechos a su favor. Los permisos serán esencialmente revocables y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derechos a indemnizaciones de ninguna naturaleza, de conformidad al artículo 36º de la Ley 18.695.
- j) **Garantía Cumplimiento del Proyecto de Extracción:** Será el documento bancario, vale vista, póliza de seguro o boleta de garantía bancaria pagadera a la vista en favor de La Municipalidad de Los Lagos.

TITULO II

AMBITO DE APLICACIÓN Y VALOR EXTRACCION POR MT3

Artículo 5º. Quedarán regulados en la presente Ordenanza, los Bienes Nacionales de Uso Público que se estén bajo la Administración Municipal, entre los que se encuentra:

- a) RIO QUINCHILCA
- b) RIO COLLILELFU
- c) Otros esteros y cursos de aguas de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Los Lagos no autorizará de extracción de áridos en el RIO SAN PEDRO y RIO CALLE CALLE. No obstante lo anterior y de manera excepcional, se podrá autorizar la extracción de áridos por razones fundadas en el bien común y únicamente cuando dicha extracción se realice para evitar algún perjuicio social.

Para el caso de la definición del área y extensión del cauce a intervenir, se estará a lo dispuesto en el artículo 30º del Código de Aguas.

Artículo 6º. El valor del cobro por extracción de áridos se establecerá en la Ordenanza de Rentas y Patente Municipales. La unidad básica para fijar el respectivo impuesto será el metro cubico y deberá calcularse de acuerdo al total de áridos a extraer señalados en el proyecto.

Artículo 7º. Todo pago deberá realizarse en la caja municipal de forma íntegra y previa a otorgarse el permiso, de tal forma que el pago será un antecedente necesario para dictar el decreto al que alude el artículo 8º de la presente ordenanza.

El contribuyente que solicite un permiso de extracción que en toda su extensión no supere los mil metros cúbicos, podrá requerir la suscripción de un convenio que implique pactar el pago en dos o más parcialidades. Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá pagar un monto inicial equivalente al 20% del valor total del permiso, mientras que el número de cuotas y extensión del convenio en ningún caso podrá exceder el periodo de extracción. El no pago oportuno de las cuotas será causal de revocación del permiso de extracción de áridos o de la respectiva patente municipal.

TITULO III

FORMALIDAD DE AUTORIZACION Y GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 8º. Toda actividad de extracción de áridos requerirá la correspondiente autorización municipal que estará contenida en un decreto alcaldicio. Estarán prohibidas las actividades de extracción de áridos que no cuenten con la autorización otorgada a través del mecanismo señalado.

Este permiso no se concederá a aquellas personas naturales o jurídicas que en el último año haya sido objeto de una revocación del permiso de extracción áridos.

El decreto que conceda el permiso de extracción deberá contar con un informe favorable por parte de la DOM, el que se sustentará en el cumplimiento de los antecedentes y menciones contenidas en el proyecto de faenas de extracción. Adicionalmente, en aquellos casos en que la actividad se realice en bienes nacionales de uso público, se requerirá la autorización previa de la Dirección de Obras Hidráulicas conforme a la normativa sectorial.

Artículo 9º. Cada una de las solicitudes de los proyectos de extracción deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento. La DOM y los respectivos funcionarios fiscalizadores podrán verificar que las actividades de extracción cuenten con la resolución de calificación ambiental favorable. En caso de que los proyectos requieran estudio o declaración de impacto ambiental, éstos deberán ser previamente tramitados por los propios requirentes, y una vez obtenida la resolución favorable, deberán presentarse en la Dirección de Obras Municipales para su verificación e incorporación de dichos antecedentes en el decreto alcaldicio respectivo.

Artículo 10º. El proyecto de extracción de áridos deberá contener a lo menos los siguientes elementos:

- a) Individuación completa del titular del permiso: Nombre completo, número de cédula de identidad; dirección dentro del radio urbano de la comuna de Los Lagos. Si el contribuyente es una persona jurídica, se requerirán los mismos datos y, adicionalmente, los de su representante legal con el respectivo documento que acredite su personería.
- b) Localización de las faenas con punto de referencia de acceso al predio en coordenadas UTM, sistema de referencia WGS84 HUSO 18S, las cuales pueden ser entregadas en formato kmz/kml o shapefile (shp).
- c) Plan de Apertura del pozo o área de extracción del material que contemple a lo menos el mecanismo que se utilizará para la extracción del material; polígono a intervenir incluyendo al menos 4 vértices debidamente referenciados, en coordenadas UTM, sistema de referencia WGS84 HUSO 18S, las cuales pueden ser entregadas en formato kmz/kml o shapefile (shp); metros cúbicos a extraer; periodo de extracción; topografía del lugar bajo el mismo sistema de referencia.
- d) Plan de abandono y recuperación del predio explotado.

- e) Informe de carácter ambiental que contemple elementos de la flora y fauna que puede verse impactada por las faenas de extracción de áridos y propuesta de medidas de mitigación ambiental.
- f) Horarios de funcionamiento de las faenas de extracción de áridos.
- g) Propuesta de letrero que identifique la faena de extracción conforme al modelo proporcionado por la DOM.
- h) En caso que la extracción se pretenda realizar en causes de río, se deberá presentar el proyecto técnicamente aprobado por la Dirección de Obras hidráulicas.
- i) Declaración o Estudio de impacto ambiental y la respectiva resolución de calificación ambiental favorable, en aquellos casos en que se exigido.

La Dirección de Obras Municipales deberá analizar el proyecto y, en caso de ser necesario, formular las observaciones pertinentes. Luego de un análisis positivo o de la subsanación de las observaciones, la DOM requerirá al contribuyente la garantía a la que hace alusión el artículo 11° de la presente ordenanza.

Artículo 11°. Todo contribuyente que realice un proyecto de extracción de áridos, con independencia de la naturaleza del bien en que recaiga, deberá garantizar el cumplimiento de este proyecto mediante la extensión de una boleta de garantía u otro documento de similar naturaleza. Esta garantía deberá extenderse en favor del municipio, por un monto equivalente al 10% del valor total del permiso.

Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Municipales la que remitirá tal documento a la Dirección de Administración y Finanzas para su resguardo, sin perjuicio de adjuntar copia en el expediente del permiso respectivo como respaldo, control y fiscalización.

La garantía regulada en el presente artículo deberá abarcar el periodo que va desde el día de inicio de las faenas y hasta 60 días hábiles adicionales al plazo de vigencia del permiso municipal. Una vez cumplido este plazo el contribuyente solicitará la devolución de la garantía a la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 12°. La ejecución del proyecto de extracción de áridos será de exclusiva responsabilidad del titular del Permiso Municipal. el extractor deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones contenidas en el informe favorable de la [DOH](#) así como en decreto municipal, del mismo modo que, en su caso, deberá ceñirse a las condiciones establecidas en la respectiva resolución de calificación ambiental. Asimismo, será responsable de la operación de transporte de áridos, sea realizada directamente o por terceros, apegándose a las normas de tránsito y transporte de carga por calles y caminos, así como la demás legislación que le fuere aplicable

Artículo 13°. La Dirección de Obras de la Municipalidad de Los Lagos, implementará y mantendrá actualizado un registro de todas aquellas personas naturales o jurídicas que presenten antecedentes para tramitar el desarrollo de la actividad de extracción de Áridos, a través de procesos mecanizados y/o artesanales y aquellas personas naturales o jurídicas que solicitaron y obtuvieron permisos municipales de explotación de áridos en el territorio comunal.

Los Registros de las personas naturales o jurídicas vigentes, deberán ser informados a la Unidad de Rentas y Patentes, con la finalidad de implementar el control del pago de los derechos por extracción de áridos mensuales de aquellos titulares de los permisos municipales con los que se suscribió un convenio de pago. Dichos pagos deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo con lo expresado en el respectivo convenio.

Artículo 14º. Las faenas de extracción deberán ejecutarse con la adopción de todas aquellas medidas de mitigación del entorno donde se emplacen los trabajos, las que comprenderán medidas de seguridad laboral, emisión de ruidos y de las cargas de los vehículos de transporte conforme a las normativas sectoriales que regulen en específico tales elementos.

TITULO IV TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACION

Artículo 15º. El permiso materia de la presente Ordenanza se extinguirá, o revocará en su caso, por las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó el permiso para la extracción de áridos.
- b) Incumplimiento grave y calificado de las condiciones en que fue otorgado el permiso para la extracción de áridos. En todo caso, se considerará un incumplimiento grave y calificado la extracción de una cantidad de áridos mayor de la autorizada, el maltrato de funcionarios municipales y la negativa injustificada al acceso de funcionarios fiscalizadores a las faenas.
- c) En los casos de manifiesto interés público.

La extinción o revocación del derecho en razón deberán ser declaradas a través de un decreto alcaldicio.

Artículo 16º. Se entiende por falta grave a la presente ordenanza, aquellas que impliquen un detrimento del patrimonio municipal o público, en términos de percepción de ingresos o el incumplimiento de materias técnicas que signifiquen intervención no autorizada del cauce y de su entorno, tales como:

- a) El no pago oportuno de los derechos municipales en los casos que corresponda;
- b) Transportar áridos sin guía de despacho o factura correspondiente;
- c) Utilizar una misma guía de despacho o factura para diferentes volúmenes de áridos transportados;
- d) Realizar excavaciones o acopios de material en lugares expresamente prohibidos;
- e) Por incumplimiento de los planes técnicos señalados en el informe Técnico aprobatorio de la Dirección de Obras Hidráulicas presentados para la obtención del permiso;
- f) Negativa a entregar información y antecedentes a funcionarios municipales que realicen tareas de fiscalización;

- g) Por extraer material sin autorización alguna para ello.
- h) Cualquier otra Transgresión de la Ley 11.402 y consideraciones técnicas de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- i) Reiteración de algunas de las faltas contenidas en el artículo 17° de la presente ordenanza
- j) No aportar información veraz respecto de las materias fiscalizadas por funcionarios municipales.

Las infracciones señaladas en este artículo serán sancionadas con multa cuyo monto podrá establecerse entre 2 y 5 Unidades Tributarias Mensuales. Adicionalmente, la autoridad podrá suspender temporalmente el permiso de extracción hasta por treinta días y en caso de reiteración de estas faltas se podrá poner término al permiso de extracción.

Artículo 17°. Las faltas que se mencionan a continuación solo darán lugar a multas que no podrán exceder 2 Unidades Tributarias Mensuales, siendo las siguientes:

- a) Por estar ejerciendo el permiso municipal una persona distinta al titular.
- b) Todas las demás conductas que impliquen una infracción a los principios y normas contenidas en la presente ordenanza.

Artículo 18°. Funcionarios fiscalizadores del municipio podrán revisar periódicamente las faenas en terreno, bienes nacionales de uso público o subsuelo verificando si el titular del permiso otorgado ha dado cumplimiento con los compromisos contenidos en el proyecto de extracción y en las normativas sectoriales ambientales, de construcción, de aguas.

Artículo 19°. Los titulares de los permisos municipales para explotación de áridos en bienes de administración municipal o particulares en que se encuentre autorizada esta actividad, deberán permitir el ingreso del o los funcionarios municipales debidamente identificados, otorgando todas las facilidades para cumplir con las funciones de fiscalización frente a solicitudes de exhibición de documentos técnico y tributarios, planos y verificación de las recomendaciones técnicas de la ejecución del trabajo o encomendadas por la Municipalidad de Los Lagos.

Todas las observaciones que se contengan en los informes de fiscalización realizadas por el personal municipal en terreno serán comunicadas por escrito debidamente firmados por el ITO y el Director de Obras Municipales, notificadas personalmente al titular del Permiso Municipal de autorización de extracción de áridos en el territorio comunal de Los Lagos. En caso de que tales observaciones constituyan alguna de las infracciones reguladas en los artículos 16° y 17° de la presente ordenanza, el funcionario fiscalizador deberá realizar la respectiva denuncia ante el juez de policía local.

Artículo 20°. La presente Ordenanza queda sujeta a la fiscalización de la Dirección de Obras Municipales, Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, quienes podrán recibir la denuncia o, en su caso, denunciar el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

El Tribunal competente para conocer de las infracciones a esta ordenanza será el Juzgado de Policía Local de la comuna de Los Lagos.

TITULO V DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 21º. Está prohibida la extracción de arena, ripio y de cualquier otra clase de áridos desde los cauces y álveos de los ríos y esteros de la comuna, con excepción de aquella que se realice en lugares previamente autorizado por la municipalidad.

El municipio elaborará, con la periodicidad que indique el decreto alcaldicio, un documento en el cual se indicará qué lugares de la comuna autorizará la realización de faenas de extracción de áridos.

Artículo 22º. No se autorizará la extracción de arena, ripio cualquier otra clase de áridos, desde los cauces y álveos de cursos naturales de agua de la comuna que constituyan zonas de protección ambiental, ya sea que tengan como utilidad o destino, real o potencial, actividades turísticas, recreacionales o mero interés paisajístico.

TITULO VI DISPOSICIONES VARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 23º. El valor del permiso municipal al que alude el artículo 8º no experimentará ningún aumento durante el año 2022. Sin perjuicio de lo anterior, experimentará aumentos parciales y diferenciados en los años 2023 y 2024. De acuerdo a la siguiente tabla.

ANO	EXTRACCIÓN B. NAC.	POZOS SECOS
2022	2% UTM	1%UTM
2023	2,5% UTM	1,25% UTM
2024	3% UTM	1,5% UTM

Artículo 24º. La Dirección de Obras Municipales tendrá plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para efectuar un levantamiento en el territorio comunal de las personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando esta actividad y proceder a su notificación para la regularización de su situación ante el Municipio, a contar del día siguiente que se sancione la presente Ordenanza Municipal. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando esta actividad tendrán un plazo hasta 15 días contados desde su notificación para regularizar su situación ante el Municipio.

Artículo 25º. La Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato deberán confeccionar, antes del día 31 de diciembre de 2022, un catálogo de medidas de mitigación que deberá considerar la envergadura e impacto de diferentes faenas de extracción de áridos.

Artículo 26º. El Municipio tendrá plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para publicar el catastro actualizado de los lugares en que operan faenas de extracción de áridos, un banner de denuncias ciudadanas que se encontrará permanentemente en la página web del municipio y un formulario de denuncias que se encontrará disponible en la oficina de partes del municipio.

Artículo 27º. La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas y Patentes deberá llevar un control de pagos de derechos por contribuyente y mantener actualizados los registros con la Dirección de Obras Municipales, respecto de la vigencia de los permisos municipales para la extracción de árido en el territorio comunal, de los titulares, volumen a extraer, garantías.

Artículo 28º Los permisos constituidos con anterioridad a esta Ordenanza no serán objeto de nuevos requisitos, no obstante, en lo relativo al "TITULO VII TÉRMINO DEL PERMISO, DE LAS SANCIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FIZCALIZACION" se aplicará In Actum. Respecto de la renovación de permisos otorgados con anterioridad a la presente ordenanza, éstos deberán cumplir en forma y fondo con lo regulado en el presente cuerpo normativo.

ACUERDO N° 205: EN VOTACIÓN UNÁNIME CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. (AS) JAVIER SANTIBÁÑEZ BÁEZ, CARLOS CARRILLO CONTRERAS, PARMENIA ABURTO ABURTO, ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES, ALEXIS SALDIAS MORAGA Y MARCO SAAVEDRA CARRASCO, SE APRUEBA AUTORIZAR PRÓRROGA A ENERO DE 2023 DEL ACTUAL CONTRATO DE SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, O BIEN HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL NUEVO CONTRATO DE SUMINISTRO A ADJUDICAR. DE ACUERDO A ESTA ÚLTIMA CONDICIÓN, EL MONTO DE ÉSTA PRORROGA NO PODRÁ SUPERAR LAS 500 UTM (M\$30.426)

**ALDO RETAMAL ARRIAGADA
ALCALDE**

**JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
CONCEJAL**

**CARLOS CARRILLO CONTRERAS
CONCEJAL**

**PARMENIA ABURTO ABURTO
CONCEJAL**

**ALEJANDRA MARTINEZ FUENTES
CONCEJAL**

**ALEXIS SALDIAS MORAGA
CONCEJAL**

**MARCO SAAVEDRA CARRASCO
CONCEJAL**



**VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**VERUSKA IVANOFF RUIZ.
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**